FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS
NIT -860.046.667-0
Calle 117 No. 6 a -22
Tel: 7039516-3138891983
Bogotá, D.C. – Colombia
funsanfranciscoasis@gmail.com

Bogotá, 24 de febrero de 2023.

Doctora
DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ
Secretaría Distrital De Integración Social Bogotá D.C.

REF. ACEPTACIÓN MODIFICACIÓN No 2 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 7452-2021.

Respetada Doctora:

Yo **ANGELA VIRGINIA FAJARDO FAJARDO** identificada con Cédula de ciudadanía No. **51.568.769** de **Bogotá**. En calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN SAN FRANCISCO DE ASIS** convenio de asociación No. 7452 de 2021 me permito aceptar la **modificación número dos (2),** donde se realiza **OTROSÍ MODIFICATORIO, REDISTRIBUCIÓN PRÓRROGA, Y ADICIÓN.** Manteniendo el equilibrio financiero en la estructura de porcentajes frente a los aportes del asociado y la Secretaría, amparando la ejecución del Convenio.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO

3.4.1 OTROSÍ MODIFICATORIO: Se modifica estructura por reconocimiento de costos frente al alza en el valor de los ítems o rubros de Talento Humano, Espacio físico funcional, desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, y Vestuario que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos, como consecuencia de la variación del IPC, y Circular Externa No. 20221300000675 del 29 de diciembre del 2022 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el estudio previo numeral 4.4 PRESUPUESTO ASIGNADO, documento que hace parte integral del convenio de asociación en el que indica en la Nota 1,*: "(…)La SDIS, al inicio de las vigencias 2022 y 2023, una vez se conozca el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, realizará el ajuste en dicha proporción a cada uno de los rubros de la estructura de costos, salvo al rubro Vigilancia el cual se ajustará de acuerdo con la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de cada año, de tal manera que el asociado no incurra en mayores costos de los presupuestados inicialmente (…)* durante las vigencias 2022 y 2023 se realizarán las modificaciones a los convenios suscritos con el fin de ajustar el valor y los aportes de las partes." (Subrayado fuera de texto original).

3.4.2 PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación, por el término de **DOCIENTOS QUINCE (215) DÍAS CALENDARIO**, hasta el 31 de enero de 2024 y/o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra

3.4.3 REDISTRIBUIR recursos por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($4.531.227.513**) de los cuales la SDIS aporta en dinero **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVENTA MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($3.827.090.109)** y el asociado aporta en especie **SETECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($704.137.404)**.

3.4.4 **ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7452 de 2021** en la suma de **SEIS MIL DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.018.152.652)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CINCO MIL CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.115.429.754)** que equivale al **85,00%** de participación y el asociado aportará en especie la suma de **NOVECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($902.722.898)**, que equivale al **15,00%,** de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 7452 -2021, **manteniendo el equilibrio financiero en la estructura de porcentajes frente a los aportes del asociado y la Secretaría,** amparando la ejecución del Convenio.

3.4.5 **MODIFICAR CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN** No. 7452-2021- VALOR, la cual quedará así: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($23.944.939.951),** incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

- La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($20.353.197.371)** que equivale al **85,00%** de participación**,** y
- El Asociado aporta en especie la suma de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($3.591.742.580)** que equivale al **15,00%,** de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 7452 -2021.

3.4.6 **INCLUIR** la estructura de costos desde por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación, es decir el 1 de enero del 2023 hasta el 31 de enero del 2024, aprobada por la Subdirección para la vejez, con los valores unitarios aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicados I2021005445, I2021007131 y I2021009477 de febrero y marzo del 2021 y por el Comité de Contratación, ajustando los precios de referencia, incorporando para la vigencia 2023, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2021 que corresponde al 5.62% y del año 2022 por el 13,12% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº 20221300000675 del 29 de diciembre del 2022 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del radicado S2023001763 del 4 de enero de 2023; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021 y 2022.

Por lo tanto, la estructura de costos para la atención de 200 cupos desde el 1 de enero del 2023 hasta el 31 de enero del 2024 tiene un valor total de **DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($10.549.380.165),** de los cuales La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS aporta en dinero la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL**

OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.942.519.863) y el asociado aporta en especie la suma de **MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE($1.606.860.302)**

3.4.7 **GARANTÍAS**: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**, en un término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación.

3.4.8 Las demás disposiciones que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.

3.4.9 La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Cordialmente;

ANGELA VIRGINIA FAJARDO FAJARDO
CC No. **51.568.769** de **Bogotá**.
Representante Legal
FUNDACIÓN SAN FRANCISCO DE ASIS
ASOCIADO CONVENIO 7452 DE 2021.